



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 611 /24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR” ID N° 442.680”.

Asunción, 25 de julio de 2024

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 28 de junio de 2024; el Informe de Evaluación de fecha 24 de julio de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 410/2024 de fecha 25 de julio de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50/615/2024 de fecha 25 de julio de 2024 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 413/2024 de fecha 25 de julio de 2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 28 de junio de 2024, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/24 “Servicio de limpieza para oficinas de PETROPAR” ID N° 442.680, los oferentes **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, TODO BRILLO S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., MIMBI S.A., PURO LIMPIO S.A., FALUCI S.A. y MAFARA S.A.**, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Informe de Evaluación de fecha 24 de julio de 2024, recomienda: DESCALIFICAR de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR” ID N° 442.680 a las ofertas de los oferentes LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, MAFARA S.A., TODO BRILLO S.A. y PURO LIMPIO S.A. en virtud al artículo 60 del Decreto Reglamentario 9823/24. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR” ID N° 442.680 al oferente **FALUCI S.A.**, conforme al siguiente detalle, el Lote 1 por un monto total de **Q 2.825.874.000** (guaraníes dos mil ochocientos veinticinco millones ochocientos setenta y cuatro mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y el lote 2 por un monto total **Q 1.394.496.000** (guaraníes mil trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil) Incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2025 quedarán sujetas a la aprobación presupuestaria de los ejercicios mencionados. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 410/2024 de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

“MISIÓN” Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo

Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 611 / 24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR” ID N° 442.680”.

Que, por Nota Interna DJU50/615/2024 de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que: *“De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”;* la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), *deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer.”*

Que, por Nota Interna DOC N° 413/2024 de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y de Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas: *“La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero”.*

Artículo 54.- Comités de Evaluación: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.*

Artículo 55.- Adjudicación: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: *“...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los*

MISSION “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Es fotocopia del documento que se encuentra en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 4

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 611 /24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR” ID N° 442.680”.

llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 06/24 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR” ID N° 442.680 al oferente FALUCI S.A., conforme al siguiente detalle:

- ✓ Lote 1 por un monto total de G 2.825.874.000 (*guaraníes dos mil ochocientos veinticinco millones ochocientos setenta y cuatro mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario G	Monto total G
1	Servicio de limpieza de oficinas y dependencias de la Oficina Central	Mes	18	Nacional	21.887.100	393.967.800
2	Servicio de limpieza de oficinas y dependencias de la Planta de Villa Elisa	Mes	18	Nacional	135.105.900	2.431.906.200
Monto total ofertado incluido el impuesto al valor agregado (IVA).						2.825.874.000

- ✓ Lote 2 por un monto total G 1.394.496.000 (*guaraníes mil trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA),

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario G	Monto total G
1	Servicio de limpieza de oficinas y dependencias de la Planta Industrial de Mauricio José Troche	Mes	18	Nacional	77.472.000	1.394.496.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el lote 1 del contrato al funcionario Ricardo Sallaberry con C.I. N° 1.507.524, Jefe Interino de Departamento Servicios Generales, y el lote 2 del contrato a la funcionaria Carolina Baumann con C.I. N° 2.110.761, Gerente de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

MISSION “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa

Página 3 de 4

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 611 /24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/24 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR" ID N° 442.680".

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 245 – "Servicio de Limpieza aseo y fumigación" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)